Alcaldía de Medellín

2020200678 77

Medellín, 21/09/2020

Señor
AMAURY LEONARDO RODRÍGUEZ OVIEDO
Líder de Programa
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
Municipio de Medellín

ASUNTO: Respuesta solicitud de aval para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "Servicio de Suscripción al soporte y actualización de las licencias del AntiSpam Barracuda 800", radicado Nro. 202020064706.

Estimado Líder.

La Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, dando respuesta al oficio con radicado número 202020064706 en el cual se solicita otorgar aval técnico para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "Servicio de Suscripción al soporte y actualización de las licencias del AntiSpam Barracuda 800" se permite dar respuesta a su solicitud previa las siguientes consideraciones:

1. Se efectuó la revisión y el análisis de la solicitud, teniendo en cuenta el contenido del estudio previo 29962, análisis del sector económico, presupuesto detallado, propuestas económicas, matriz de riesgos y demás documentos precontractuales aportados.

2. Se convalidaron los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) evidenciados en los estudios previos, encontrando que se ajustan a las políticas definidas por la entidad.

3. Se verificó que el servicio de suscripción al soporte y actualización de las licencias del AntiSpam Barracuda 800 que se va a adquirir, cumple con

todos los estándares y políticas establecidas por la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información.

4. Se determina que el objeto contractual corresponde a la continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura, para el plan de mantenimiento preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura tecnológica del Municipio el cual cumple con los lineamientos indicados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, en el Marco de Referencia de Arquitectura, Modelo de Gestión y Gobierno TI, Dominio de Infraestructura Tecnológica.

5. Se convalidaron los parámetros que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, a través del Decreto 1078 de 2015, Titulo 9, Capitulo 1, Sección 1, ha incorporado dentro de la Política Gobierno de Digital y se está dando cumplimiento con la obligación de brindar a la ciudadanía y a las entidades que se relacionan con el Municipio de Medellín, un uso confiable en el entorno digital, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

6. Se convalidó que la Alcaldía de Medellín, se alinea con lo reglamentado en la normatividad definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, ley 1581 de 2012 "*por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" en lo relacionado a la conservación de la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir adulteración.

7. Se revisaron los parámetros propuestos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, en el Marco de Referencia de Arquitectura y en la Política de Gobierno Digital, y son aplicables al Municipio de Medellín.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información procede a otorgar aval técnico para continuar con el

proceso de contratación cuyo objeto es “Servicio de Suscripción al soporte y actualización de las licencias del AntiSpam Barracuda 800”, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

1. El servicio de suscripción al soporte y actualización de las licencias del AntiSpam Barracuda 800, comprende del servicio de actualización, soporte de acuerdo a los ANS establecidos, garantía y todos los manuales y documentación desarrollada dentro del servicio, con el fin de mantener actualizado y operativo el mecanismo que realiza el control de los correos que ingresan a los equipos conectados a la red de datos institucional, reduciendo el riesgo de que las diversas ciberamenazas que existen en internet, alcancen la infraestructura informática institucional.

2. Se concede el aval técnico para contratar la “Servicio de Suscripción al soporte y actualización de las licencias del AntiSpam Barracuda 800”, por 12 meses de acuerdo a la información brindada en el estudio previo.

3. Las especificaciones técnicas bajo las cuales se concede el aval son las relacionadas en el documento de estudios previos.

4. El cumplimiento de la garantía de la solución establecida en las especificaciones técnicas del documento de estudios previos del servicio de suscripción al soporte y actualización de las licencias del AntiSpam Barracuda 800, lo asume directamente la Unidad de Seguridad Informática de la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información del Municipio de Medellín en forma continua.

5. El seguimiento y cumplimiento del servicio de suscripción al soporte y actualización de las licencias del AntiSpam Barracuda 800, lo asume directamente la Unidad de Seguridad Informática de la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información del Municipio de Medellín en forma continua y la transferencia de conocimiento será en el mismo equipo.

Además, es preciso anotar que para el caso específico, tratándose de un proyecto de la Unidad de Seguridad Informática, el presente documento solo contiene indicaciones técnicas para el proyecto a desarrollar, los conceptos relacionados con la forma de pago y/o modalidades de contratación, deberán ser validados con la Secretaría de Suministros y Servicios.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIAN GONZALEZ FLOREZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Ana María Ospina Rodríguez Profesional Universitario STGI	Gabriel Werner Brandt, Líder de Equipo Integración STGI	Ana Maria Valencia Cáceres Asesora Jurídica STGI	Daniel Jaimes Palacios Líder Unidad Planeación STGI